



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
-PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

NOMBRE DEL PROYECTO.

PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN, BULLYING, SEXTING, GROOMING (CIBERBULLYING) AGRESIÓN, VIOLENCIA ESCOLAR, MATONEO, ACOSO ESCOLAR Y DISCRIMINACIÓN.

-PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

RESPONSABLES DEL PROYECTO

- **BEATRIZ ELENA AGUDELO DURANGO (RECTORA)**
 - **SICÓLOGO INSTITUCIONAL**
 - **DOCENTES**

CENTRO EDUCATIVO MOMO



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

JUSTIFICACIÓN

Dados los diversos estudios e investigaciones que se han realizado en relación al consumo de droga, se clarifica que es la población joven la de más alto riesgo, dadas sus características psicológicas, además por el desenlace que ha tenido esta situación en la sociedad, se hace necesario e importante emprender programas orientados a la prevención de la fármaco dependencia en la institución y prevenir de manera efectiva a los estudiantes.

El concepto de prevención se asocia directamente con el concepto de promoción de los elementos positivos del individuo, de la comunidad y de la sociedad, se entiende entonces que el programa que se emprenda en los talleres se debe considerar como participes a todos los profesores y directivos docentes en el proyecto, para que estos se conviertan también en multiplicadores de una filosofía y una actitud positiva, sana y de rechazo al consumo de droga.

Se plantea el trabajo de prevención con los siguientes aspectos: **BULLYING, SEXTING, GROOMING (CIBERBULLYING) AGRESIÓN, VIOLENCIA ESCOLAR, MATONEO, ACOSO ESCOLAR Y DISCRIMINACIÓN.** En este momento de avance tecnológico e informático, los niños y jóvenes interactúan en su cotidianidad con las redes sociales, lo que es una amenaza a pesar de sus virtudes y se han detectado en la institución algunos casos en los que los estudiantes se han visto involucrados en acciones que atentan contra su vida íntima y dignidad, por lo tanto hay que retomar un trabajo serio y comprometido con la asesoría constante sobre los efectos negativos que pueden traer la utilización de estos programas de la informática y recurrir a que los estudiantes le den un uso adecuado y serio, para evitar abusos y resultados negativos.

MARCO LEGAL

DECRETO 1108 DE 1994
CAPITULO II
EN RELACION CON EL CODIGO DEL MENOR

Artículo 3o. Todo menor tiene derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social. Estos derechos se extienden a quien está por nacer.



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

Artículo 4o. En desarrollo del artículo 15 del Código del Menor, todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia. En consecuencia, ningún menor, mujer embarazada o en período de lactancia podrá portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Parágrafo. En virtud del artículo 13 de la Constitución Política, lo dispuesto en este artículo se aplicará igualmente a las personas incapaces de acuerdo con el Código Civil.

Artículo 5o. El menor y la mujer embarazada o en período de lactancia que posea o consuma estupefacientes o sustancias psicotrópicas, se remitirá al defensor de familia competente, con el objeto de que determine la aplicación de las siguientes medidas de protección, según el caso:

A los menores:

1. La prevención o amonestación a los padres o a las personas de quienes dependa.
2. La atribución de su custodia o cuidado personal al pariente más cercano que se encuentre en condiciones de ejercerlos.
3. La colocación familiar.
4. La atención integral en un centro de protección especial.
5. La iniciación de los trámites de adopción del menor declarado en situación de abandono.
6. Cualesquiera otras cuya finalidad sea la de asegurar su cuidado personal, proveer la atención de sus necesidades básicas o poner fin a los peligros que amenacen su salud o su formación moral.
7. El Defensor de Familia podrá imponer al menor, con cualquiera de las medidas de protección, el cumplimiento de alguna de las reglas de conducta de que trata el artículo 206 del Código del Menor.

A los padres o personas a cuyo cuidado esté el menor, así como a las mujeres embarazadas o en período de lactancia:

1. Asistencia a un programa oficial o comunitario de orientación de tratamiento familiar.
2. Asistencia a un programa de asesoría, orientación o tratamiento a alcohólicos o adictos a sustancias que produzcan dependencia, cuando sea el caso.
3. Asistencia a un programa de tratamiento psicológico o psiquiátrico.
4. Cualquier otra actividad que contribuya a garantizar un ambiente adecuado para el desarrollo del menor.

Parágrafo. Para efectos de la aplicación de las medidas de protección previstas en el código, se considera en situación irregular el menor cuyo padre o madre o quien tenga su cuidado personal sea adicto a estupefacientes o sustancias psicotrópicas.



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

Artículo 6o. Por iniciativa del Juez o del Defensor de Familia o de quien tenga a su cuidado personal, se proporcionará a los menores y a las mujeres embarazadas o el período de lactancia, adictos a estupefacientes o sustancias psicotrópicas, tratamiento tendiente a su rehabilitación, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia. Para tal efecto, el tratamiento previsto para la rehabilitación de los menores será aplicable a las mujeres embarazadas o en período de lactancia.

Para efectos de lo dispuesto en el Código del Menor, también se considera en estado de abandono o peligro al menor, al lactante o a quien está por nacer, cuando la madre o el padre sean adictos a estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Artículo 7o. En los municipios donde no existan defensores de familia, cumplirán las funciones de policía a que se refiere este capítulo, los alcaldes municipales, en coordinación con las autoridades competentes y la colaboración de los personeros municipales; en caso de que el menor deba ser vinculado a un proceso de protección, deberá remitirse al defensor de familia competente.

Artículo 8o. En la adopción de las medidas a que se refiere el presente capítulo, los comisarios de familia colaborarán con los defensores de familia, en lo de su competencia.

CAPITULO III
EN RELACION CON EL CODIGO EDUCATIVO

Artículo 9o. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Artículo 10. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
-PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

mismo manual.

Parágrafo. Mientras se constituye el consejo directivo previsto en la Ley 115 de 1994, la autoridad u organismo que haga sus veces en los establecimientos educativos deberá adoptar en un término no mayor de 30 días las medidas dispuestas en el presente artículo, ajustando para ello el reglamento correspondiente.

Es responsabilidad de las secretarías de educación de las entidades territoriales, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 11. Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionada en la forma prevista en el Código Educativo y en el Estatuto Docente, según sea el caso.

Artículo 12. Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su proyecto educativo institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente Decreto.

Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

Artículo 13. En los niveles de educación básica (ciclos de primaria y secundaria) y media y en los programas de educación superior y de educación no formal, se adelantarán procesos de formación en prevención integral y se programará información sobre los riesgos de la fármaco dependencia, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES en coordinación con la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Como principal estrategia se promoverá el proceso de participación y organización de la comunidad educativa.

Parágrafo. Las instituciones de educación superior desarrollarán además de los mecanismos de formación y prevención mencionados en este artículo, círculos de prevención para afrontar el riesgo de la fármaco dependencia.

Artículo 14. El Ministerio de Educación Nacional fortalecerá, promoverá y orientará en forma permanente y continua procesos de prevención integral a



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
-P.P. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

través del sistema educativo y proveerá los recursos humanos físicos y financieros para ello.

Artículo 15. En ejercicio de la facultad de inspección y vigilancia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley General de Educación, los gobernadores y alcaldes en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo, e impondrán las sanciones del caso de conformidad con las normas.

LEY 679 DE 2001

Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

OBJETIVOS

- Dar a conocer a los estudiantes de la institución, los riesgos que se asumen a nivel social y personal con el consumo de drogas y alucinógenos, el uso de las redes sociales que atenten contra su intimidad y dignidad y sensibilizarlos y prevenirlos por medio de charlas y talleres grupales, para que no sean víctimas de este flagelo.
- Sensibilizar a los estudiantes para que asuman una actitud de rechazo hacia el consumo de drogas y el mal uso de sus redes sociales tomando una posición crítica, autónoma que refleje el respeto por sí mismo y por los demás.
- Dar a conocer y comprender los daños físicos que produce el consumo de drogas y los efectos personales, sociales, sexuales negativos, que produce la mala e inadecuada utilización de las redes sociales.
- Desarrollar actividades que apunten a asesorar a los estudiantes en el uso adecuado de las redes sociales que atentan contra su vida personal y su intimidad.

INDICADOR Y FÓRMULA

INDICADOR

Participación del 100%, en el desarrollo de talleres de prevención de la



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

drogadicción, el mal uso de las redes sociales y la discriminación social, en los alumnos del Centro Educativo MOMO.

FORMULA

N° de estudiantes que desarrollan los Talleres de prevención de la drogadicción, el sexting, el bullying, el matoneo, discriminación social. / Total de estudiantes del Centro Educativo

METAS

Que el 90% de los estudiantes desarrollen los talleres de prevención de la drogadicción, el bullying, el sexting, el grooming, el matoneo, entre otros.

Para el año 2018, el 100% de los talleres planeados deben desarrollarse con efectividad.



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	FECHA
<p>Se realizarán dos talleres uno por semestre en cada sección, la actividad propuesta es un carrusel que se distribuirá en siete bases, las tres primeras bases se realizan en el TALLER UNO, primer semestre y las cuatro últimas se desarrollan en el TALLER DOS, segundo semestre.</p> <p>TALLER UNO</p> <p>Partiendo de las necesidades que se requieren para mejorar el bienestar de los estudiantes, se propone realizar una FERIA DE EMOCIONES, en todas las sedes. Se realizará desde las propuestas del Proyecto de SEXUALIDAD y el de PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN, BULLYING, SEXTING, GROOMING (CIBERBULLYING) AGRESIÓN, VIOLENCIA ESCOLAR, MATONEO, ACOSO ESCOLAR Y DISCRIMINACIÓN.</p> <p>FERIA DE LAS EMOCIONES</p> <p>Los docentes encargados de atender el taller deben exponer el significado de las emociones a los estudiantes a partir de un conversatorio.</p> <p>EMOCIONES PRIMARIAS</p> <p>1. Cólera: enojo, mal genio, atropello, fastidio, molestia, furia, resentimiento, hostilidad, animadversión, impaciencia, indignación, ira, irritabilidad, violencia y odio patológico.</p>	<p>Sicólogo Institucional</p>	



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
-PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

<p>2. Alegría: disfrute, felicidad, alivio, capricho, extravagancia, deleite, dicha, diversión, estremecimiento, éxtasis, gratificación, orgullo, placer sensual, satisfacción y manía patológica.</p> <p>3. Miedo: ansiedad, desconfianza, fobia, nerviosismo, inquietud, terror, preocupación, aprehensión, remordimiento, sospecha, pavor y pánico patológico.</p> <p>4. Tristeza: aflicción, autocompasión, melancolía, desaliento, desesperanza, pena, duelo, soledad, depresión y nostalgia.</p> <p>EMOCIONES SECUNDARIAS</p> <p>1. Amor: aceptación, adoración, afinidad, amabilidad, amor desinteresado, caridad, confianza, devoción, dedicación, gentileza y amor obsesivo.</p> <p>2. Sorpresa: asombro, estupefacción, maravilla y shock.</p> <p>3. Vergüenza: arrepentimiento, humillación, mortificación, pena, remordimiento, culpa y vergüenza.</p> <p>4. Aversión: repulsión, asco, desdén, desprecio, menosprecio y aberración.</p> <p>ACTIVIDAD: CARRUSEL</p> <p>BASE UNO: SORPRESA, AVERSIÓN</p> <p>Todos los estudiantes tienen los ojos vendados</p> <p>En el salón se encuentran los siguientes elementos:</p>	<p>Sicólogo Institucional</p> <p>Sicólogo Institucional</p>	
---	---	--



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

<p>1- recipiente con gelatina 2- Recipiente con agua 3- Recipiente con arena 4- Recipiente con harina 5- recipiente con hielo 6- Recipiente con migas de galleta 7- Recipiente con tierra</p> <p>Cada participante tiene contacto con la textura y con el olor, no se trata de adivinar sino de sentir las diferentes sensaciones que provoca cada uno de los elementos con los que se está relacionando el estudiante. Al finalizar los participantes exponen sus diferentes actitudes y sensaciones con los elementos.</p> <p>BASE DOS: ALEGRÍA EXPRESIÓN CORPORAL Espacio amplio</p> <p>Se parte de un calentamiento con el cuerpo mientras se canta una canción, se recorre el espacio con diferentes pasos, se hacen muecas y se expresan diferentes sentimientos (felicidad, tranquilidad, seguridad, asombro, etc.) reconocimiento del cada parte del cuerpo partiendo de movimientos suaves.</p> <p>BASE TRES: IRA, TRISTEZA PINTANDO CON LA BOCA</p> <p>Salón donde se dispone un papel para cada grupo y marcadores</p> <p>El profesor cuenta o lee una historia, los estudiantes en equipos de siete, utilizando marcadores pintan con la boca en un papel las sensaciones o conclusiones que arroja la historia.</p> <p>Despues de terminadas las</p>	<p>Sicólogo Institucional</p>	<p>El taller uno se irá desarrollando de manera paulatina en el primer semestre.</p>
---	--------------------------------------	---



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

<p>actividades, los estudiantes con el profesor acompañante deben hacer un conversatorio y reflexionar a cerca de las sensaciones encontradas en cada base, se deben escribir en el cuaderno de religión.</p> <p>TALLER DOS BASE CUATRO: AMOR, VERGÜENZA</p> <p>Cada estudiante infla una bomba, asume que ese aire está lleno de odio o ira, después de inflada y amarrada la bomba, elige cambiar la emoción de ira por amor, la puede regalar, puede escribir y estallarla, puede tratar de romperla con un chuzo sin que se estalle, en fin se hace con la bomba una expresión de AMOR.</p> <p>BASE CINCO. MIEDO, VERGÜENZA Espacio adecuado con colchonetas, velas, música, incienso.</p> <p>Cada participante se acuesta en el piso y escucha la música, siente el espacio, el cuerpo completamente relajado, hace conciencia de su respiración y a partir de una orden se reincorpora y sale del salón con calma.</p> <p>BASE SEIS Y SIETE</p> <p>Espacio con Video Beam, computador y sonido</p> <p>Cortometraje: LA MAGIA DE LAS DROGAS</p> <p>Video: EI PATO FUMADOR</p> <p>LA BASE DE LA NADA:</p>	<p>Sicólogo Institucional</p>	<p>El taller dos se irá desarrollando de manera paulatina en el segundo semestre.</p>
---	--------------------------------------	--



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

<p>Hay algunos salones donde los estudiantes van a llegar a no hacer nada, el maestro observador, solo asume una posición de acompañamiento, el objetivo es que el estudiante sienta la sensación de ¿Qué estoy haciendo aquí?</p> <p>Recordemos que en todas las sedes tenemos diferente número de grupos, estaremos enviándole a cada sede las bases que debe tener en el carrusel obligatoriamente.</p> <p>Después de terminadas las actividades, los estudiantes con el profesor acompañante deben hacer un conversatorio y reflexionar a cerca de las sensaciones encontradas en cada base, se deben escribir en el cuaderno de religión.</p>		
--	--	--

RECURSOS

FÍSICOS

Salón, Sonido, Videos, películas, Marcadores, hojas de bloc, papel periódico, cartulina, video Beam, bombas, velas, música, incienso,ect.

HUMANOS

Sicólogo institucional, Capacitadores, Docentes.



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

SEGUIMIENTO Y CIERRE

El seguimiento y cierre del proyecto al finalizar cada semestre se hará por intermedio de la rectora del Centro educativo a través de una ficha en la cual quedarán registradas las observaciones y evidencias.

DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO:	FECHA DEL SEGUIMIENTO
Responsable: Beatriz Elena Agudelo Durango	
EVALUACIÓN Y CIERRE AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO	FECHA

EFFECTIVIDAD DEL PROYECTO	SI	NO
----------------------------------	----	----

TALLERES COMPLEMENTARIOS

Estos talleres se harán de manera complementaria y serán ejecutados por los docentes quienes al finalizar deberán entregar evidencias, con el fin de aportarlo a la guía de seguimiento general.

TALLER 1

Lluvia de mensajes sobre:

“NO A LA DROGA, AL TABAQUISMO Y EL ALCOHOL”

En la clase los estudiantes elaboraran mensajes alusivos al tema y carteleras,



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

las cuales expondrán en diferentes lugares de la institución, el profesor encargado del grupo dirige la actividad y la evalúa con el grupo.

TALLER DOS
MI HIGIENE MENTAL Y CORPORAL

Sopa de letras

J	A	B	O	N	W	X	M
F	P	X	M	O	C	O	S
L	E	P	C	A	R	V	L
U	I	O	H	R	R	E	M
O	N	C	A	R	I	E	S
R	E	S	M	P	E	A	C
J	I	U	P	I	O	J	O
R	Z	S	U	D	O	R	A

Flúor

Caries

Sarro

Champú

Piojo

Mocos

Jabón

Piel

Peine

¿QUÉ ES LA SALUD MENTAL?

La Salud Mental puede definirse como la capacidad de amar, disfrutar, trabajar y tolerar-tolerarse a uno mismo y a los demás.

Para cuidar la Salud Mental y evitar su deterioro debe atenderse a determinados aspectos de nuestra vida cotidiana.

Debe prestarse especial atención a dos aspectos fundamentales:

CUIDAR DE SI MISMO
CUIDAR LA RELACIÓN CON LOS DEMÁS

RECOMENDACIONES GENERALES

- Aprender a conocer las situaciones que generen malestar y tener capacidad para enfrentarse a ellas.
- Reconocer nuestros diversos estados de ánimo: Lo que nos hace estar



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

alegres, tristes o aquello que nos produce temor.

- Aprender a estar en paz con uno mismo, conociendo lo que podemos y lo que no podemos cambiar de nosotros mismos, incluido el aspecto de nuestro cuerpo. Esto quiere decir, aceptar nuestras capacidades y nuestras limitaciones. Resistirse al entorno consumista. Gastar más en los deseos que en las necesidades puede generar decepción y ansiedad.
- Disfrutar del tiempo libre cuando se dispone de él, empleándolo en actividades de ocio que sean satisfactorias.
- Cuidar aspectos de nuestra vida cotidiana como la dieta, el ejercicio físico y el sueño.

¿CUÁNDO PEDIR AYUDA A UN PROFESIONAL?

- Cuando los sentimientos de malestar no permiten que disfrutemos la vida a plenitud.
- Cuando se aprecia que nuestro estado de salud no es adecuado o aparecen síntomas (mareos, dolores de cabeza, vértigos,..) que no nos explicamos y que antes no se padecían.
- Cuando sentimos que nuestras responsabilidades son una sobrecarga, cada vez mayor.
- Cuando existen conflictos en el hogar que ponen en peligro la estabilidad de la familia.
- Cuando existe descuido personal y físico permanente.



CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

EVIDENCIAS





CENTRO EDUCATIVO MOMO
PROYECTO PREVENTIVO A LA DROGADICCIÓN
PP. PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN Y BULLYING-

LABERINTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

31	32 ¿Qué es la transfobia?	33	34 ¿Por qué es importante hablar sobre diversidad sexual?	35 ¿Cuál es la diferencia entre transgénero y transexual?	36
25 Mito o realidad "Cuando una persona tiene una relación sexual, con alguien de su mismo sexo, es homosexual"	26	27 ¿Qué características tienen las personas intersexuales?"	28	29 Mito o realidad: "Los hombres gays quieren ser mujeres"	30
19	20 ¿Qué es la diversidad Sexual?	21 Define el concepto "Sexo"	22	23 ¿Qué características identifican a las personas transgénero?	24
13	14 Menciona dos Derechos Sexuales y Reproductivos	15	16 Define el concepto "Orientación Sexual"	17	18 Define el concepto "Género"
7	8	9 ¿Quiénes hacen parte de la comunidad LGBTI?	10 ¿Qué es la homofobia?	11	12 Define el concepto "Identidad de Género"
1	2 ¿Qué es la heterosexualidad?	3 ¿Qué es la homosexualidad?	4	5 ¿Qué es la bisexualidad?	6